

Norman condonación de deudas a beneficiarios de la Reforma Agraria

DECRETO LEY N° 23113

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es conveniente perfeccionar la normatividad contenida en el Artículo 1° del Decreto Ley 22748, que condona a los beneficiarios de la Reforma Agraria la deuda por concepto de adjudicación de tierras, rancho, maquinarias y demás instalaciones;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— La condonación a petición de parte a que se refiere el Artículo 1° del Decreto Ley 22748, sólo estará condicionada al trabajo directo de la tierra.

Artículo 2°— Derógase el Artículo 2° del Decreto Ley antes acotado y las disposiciones que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra, encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Embajador ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Educación.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP, JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General F.A.P., EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud

Teniente General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP CESAR ROSAS ORESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P. CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 9 de Julio de 1980.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA, Primer Ministro y Ministro de Guerra, Encargado de la Cartera de Marina.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI.

General de Brigada EP, CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA.